



ACUERDO PRESIDENCIAL DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene cada año dos periodos de sesiones, el primero comienza el primer día hábil del mes de enero y concluye el último día hábil de la primera quincena de julio; el segundo inicia el primer día hábil del mes de agosto y finaliza el último día hábil de la primera quincena del mes de diciembre. Por lo tanto, el receso del primer periodo de sesiones del año en curso comprenderá del dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil ocho.

En términos de lo dispuesto en los artículos 14, fracciones XVIII y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 56 y 57 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entre los periodos de sesiones funcionará, con las atribuciones a que se refieren los artículos 58, 59, 60 y 61 de dicho reglamento, una Comisión de Receso integrada por dos o más Ministros y un Secretario nombrados por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, previo acuerdo del Pleno.

Con apoyo en las citadas disposiciones legales y reglamentarias y tomando en cuenta el acuerdo del Tribunal Pleno emitido en la sesión privada celebrada el dos de junio en curso, se designa a los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano y Mariano Azuela Güitrón para integrar la Comisión de Receso que funcionará del dieciséis al treinta y uno de julio próximo, y para que funja como Secretaria la licenciada Claudia Gabriela Soto Calleja, adscrita a la Secretaría General de Acuerdos; y se dispone que la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia permanezca de guardia de las 9:00 a las 15:00 horas.

Para los efectos legales relativos fijense los avisos correspondientes.

Así lo proveyó y firma el señor Ministro Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, con el Secretario General de Acuerdos que da fe.